

UN DOCUMENTO SOBRE NUESTROS HOSPITALES DE CAMPAÑA EN FLANDES EN EL SIGLO XVI

por MIGUEL PARRILLA HERMIDA
Coronel Médico

A fines del siglo XVI, comienza a funcionar en Malinas un Hospital base para atender a las Fuerzas de nuestro Ejército en Flandes; de él dependen administrativa y sanitariamente diferentes Centros sanitarios de campaña y guarnición (Rhijnberg, Palatinado, Breda, Cambray, Gennep, Ruremonde, etc.); pero la existencia de Hospitales de Campaña es anterior, y éstos funcionaron al servicio de nuestras tropas tanto en Italia como en el transcurso de su desplazamiento a Flandes en su largo recorrido desde Milán, pasando por Saboya, Suiza, Franco Condado de Borgoña, desde Gray en la Alta Saona a Nancy, en la ribera derecha del Mosela, alcanzaban Luxemburgo; en diferentes puntos del trayecto se descubren en los datos históricos, hospitales militares en funcionamiento: Milán, Borgoña, Génova, Maestrich, etc.

Presentamos hoy fotocopia de un documento conservado en el Archivo General del Reino de Bélgica, y que a nuestro juicio demuestra claramente la existencia de un Servicio de hospitalización castrense en nuestras Fuerzas de Flandes a mediados del siglo XVI, con gran anterioridad al de otras naciones europeas. Escrito en francés del siglo XVI, se trata, como puede observarse, de una orden del Emperador para que se faciliten medios de transporte y alojamiento a los enfermos y heridos, así como que se apoye la labor a desarrollar por el administrador del Hospital.

De orden del Emperador

A todos nuestros lugartenientes, gobernadores, jefes y capitanes de tropas, magistrados, jefes de policía, alcaldes, es-

coltas, burgomaestres y letrados, y a todos nuestros otros oficiales instructores e individuos que esto vean y estas normas sean mostradas. Salud.

Como muchos soldados de nuestro campo enferman en tan gran número que el doctor Viriies, administrador del Hospital General, no los puede buenamente administrar, mantener y alojar como conviene, por lo que es necesario enviarlos y transportarlos fuera de aquel campo a nuestros buenos hospitales y otros lugares propicios para curarlos y aliviarlos por los empleados de nuestro administrador y dar orden para tantas cosas necesarias para su curación y convalecencia. Por esto, *intra limiten* (1), no queriendo olvidar ni abandonar a los buenos soldados que en nuestro servicio han enfermado, mandamos y ordenamos decir expresamente a cada uno de vosotros, por ley, haga como conviene: que rápidamente los acomodeis o haga acomodar su administrador o su empleado, portador de estas, dar alojamiento adecuado y confortable tanto en cómodos hospitales y otros lugares piadosos de nuestras ciudades, Hainot-Valenciennes y otros campamentos próximos, en el lugar que se crea más conveniente para recibir, recoger y tratar los mencionados enfermos. Y que deis orden a los viveres, vinos y otras provisiones de requisa, así como de carros y caballos para transportar dichos enfermos a donde sea necesario. Y además darles toda útil asistencia y cuidado que su necesidad precise y podais. Todo a precios razonables, dejándoles a cubierto este goce de las inmunidades y exención de asiento de otras cargas. Cual otras de nuestras fuerzas usan en nuestro campo y país de Hainot, y también hace falta. Pues así nos place *intra limitem*.

Dado en nuestra villa de Amberes, marcado de nuestro contrasello aquí puesto, decretado el undécimo día de marzo del año de gracia mil cinco cientos cincuenta y cuatro.

Por el emperador,
De Langhs

(1) Dentro de nuestras atribuciones.

De pace Imperio.

Edictum nos. Licentiam. Commercei. Chiepi et capitaneis de gente. Salsis. Srenis. marenis. Scientificis.

... quibusdam et ceteris publicis magistris. ...

... quibusdam et ceteris publicis magistris. ...

... quibusdam et ceteris publicis magistris. ...

... quibusdam et ceteris publicis magistris. ...

... quibusdam et ceteris publicis magistris. ...

... quibusdam et ceteris publicis magistris. ...

... quibusdam et ceteris publicis magistris. ...

... quibusdam et ceteris publicis magistris. ...

Este documento del Archivo General del Reino de Bélgica demuestra que mediado el siglo XVI existia un servicio de hospitalización castrense español, anterior al de otras naciones europeas, con hospitales de campaña en numerosos puntos entre Italia y Flandes, desde Milán hasta Nancy y Luxemburgo. Ordena aquí Carlos I que se conceda transporte y alojamiento a los enfermos y heridos y que se facilite la misión del administrador del hospital.

La orden está dada el 11 de marzo de 1534, el mismo año en que el príncipe Felipe pasaba a ser rey consorte de Inglaterra por su matrimonio con Maria Tudor y dos años antes de que el Emperador abdicase en él sus reinos.



Alejandro Farnesio dirige el asalto a Graave. De la obra *Decadas de las guerras de Flandes*, del Padre Estrada, Colonia 1682.